

## **DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2013-MDS**

Sabandía, 25 de julio del 2013

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA**

#### **VISTO:**

El Informe N°0031-2013-MDS-SC del Jefe de la Unidad de Servicios Comunales, Informe N°198-2013-MDS-AJ del Asesor Jurídico sobre aprobación del Programa de Segregación en la Fuente para la recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículo 194° y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II de su Título Preliminar, prescribe que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, en su artículo 7 señala que los gobiernos locales implementan programas de incentivos a la segregación en la fuente, los cuales pueden incluir compensación a los contribuyentes a través de la reducción del pago de tarifas o la entrega de bienes o servicios a menos costo o de forma gratuita, como parte de programas de certificación ambiental de empresas o instituciones en general.

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones señaladas en el capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de servicios públicos locales como es el saneamiento ambiental, salubridad y salud.

Que, mediante Informe N°0031-2013-MDS-SC el Jefe de la Unidad de Servicios Generales, informa que es necesario la aprobación del Programa de Segregación en la Fuente para la recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios, el cual establece lineamientos a seguir para lograr un adecuado manejo de los residuos sólidos en el distrito de Sabandía. Asimismo, se cuenta con la opinión legal favorable del Asesor Jurídico según Informe N°198-2013-MDS-AJ.

Y, en mérito a las facultades conferidas en el art. 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE PARA LA RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DEL DISTRITO DE SABANDIA, el mismo que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer** que el Anexo a que se refiere el artículo primero del presente decreto, se publicará en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía ([www.munisabandia.gob.pe](http://www.munisabandia.gob.pe)).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Servicios Comunales, efectúe las acciones necesarias para la implementación del Programa referido en el artículo primero.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**